



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.523.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XII. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. Memorándum N° 1.457, de fecha 10 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (en adelante DMAO) requiere **contratar el suministro de neumáticos, lubricantes, filtros y baterías** destinados a la flota vehicular municipal, con el objeto de asegurar la **disponibilidad de insumos esenciales** para la **mantención y funcionamiento óptimo** de los vehículos utilizados en labores **operativas, administrativas y de servicio a la comunidad**. Lo anterior, con el propósito de **garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia** de las funciones municipales, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las tareas propias de la gestión pública y al **beneficio directo de los vecinos y vecinas de la comuna**.
- II. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante Memorándum N° 471, de fecha 04 de abril del 2025, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de proceder a efectuar llamado de licitación pública a los interesados que deseen participar en el proceso para la ejecución del mencionado suministro.
- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.048, de fecha 23 de junio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 097/2025, denominada "**Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-136-LR25.

- IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.383, de fecha 07 de octubre del 2025, se dejó sin efecto el primer llamado correspondiente a la Propuesta Pública N° 097/2025, denominada "Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LR25, por razones fundadas.
- V. Que, mediante Memorándum N° 1.638, de fecha 11 de septiembre del 2025, la DMAO solicitó efectuar un segundo llamado a licitación, en atención a la necesidad de dar continuidad al proceso y garantizar la provisión oportuna de los insumos requeridos, indispensables para el mantenimiento y funcionamiento operativo de los vehículos municipales.
- VI. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del Catálogo vigente de Convenio Marco como del Catálogo de Economía Circular disponible en la plataforma de ChileCompra, con el propósito de verificar la existencia de bienes y servicios relacionados con el suministro de neumáticos, filtros, lubricantes y baterías destinados a la flota vehicular municipal.
- VII. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
- Los bienes requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la flota vehicular municipal no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco, ya sea por ausencia de categorías activas asociadas a suministro integral de repuestos automotrices o por la falta de proveedores habilitados que ofrezcan estos productos en las condiciones técnicas, logísticas y presupuestarias que demanda la Municipalidad de Alto Hospicio.
 - Asimismo, el Catálogo de Economía Circular no contempla actualmente productos de este tipo dentro de su oferta, dado que se orienta principalmente a la comercialización de bienes reutilizados, reacondicionados o fabricados con materiales reciclados, sin incluir insumos de carácter técnico y de uso crítico en mantenimiento vehicular. En consecuencia, no se identificaron alternativas equivalentes que aseguren el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y rendimiento requeridos para garantizar la operatividad continua de la flota municipal.
- VIII. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.
- IX. Que, mediante Memorándum N°1.457, de fecha 10 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para contratar el "Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública,

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 158/2025 denominada "Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-224-LR25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 158/2025 denominada "Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-224-LR25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 14 de octubre del 2025.
Inicio Consultas	:	Martes, 14 de octubre del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 21 de octubre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 24 de octubre del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Viernes, 14 de noviembre del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 14 de noviembre del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- e) **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$500.000 (Quinientos Mil Pesos). Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones solicitadas para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha de publicación en el sistema de mercado público, del decreto alcaldicio que adjudica la licitación. Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato, esta será del monto equivalente a \$66.811 por cada sub-ítem adjudicado (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada). Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones solicitadas para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: **jaros@mahocl**, y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: **cmejias@mahocl**. Además, se ha habilitado correo electrónico: **licitaciones.altohospicio@gmail.com**, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (**www.mercadopublico.cl**).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JWD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.